



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

San Ignacio, 30 de abril del año 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 054 -2026-GRC/DRE/UGEL-SI/D.

Señores:

DIRECTORES(AS) DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE)
JURISDICCIÓN DE LA UGEL SAN IGNACIO

Presente:

ASUNTO : ACCIONES INMEDIATAS EN EL PROCESO DE MATRÍCULA, CONTINUIDAD EDUCATIVA Y REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN SERVICIOS CEBE

REFERENCIA : a) OFICIO MÚLTIPLE N° 265-2026-GR.CAJ/DRE.CAJ-DGI-AEE
b) OFICIO MÚLTIPLE N.° 00021-2026-MINEDU/VMGP-DIGESE

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en atención al documento de la referencia b), comunicarle que la **Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE)** del Ministerio de Educación viene realizando el seguimiento exhaustivo a la matrícula y continuidad educativa de los estudiantes atendidos en los **Centros de Educación Básica Especial (CEBE)** y Programas de Intervención Temprana (PRITE), tomando como fuente oficial la información registrada en el SIAGIE.

Al respecto, se han identificado brechas críticas en la continuidad educativa, así como la necesidad de optimizar el registro de la condición de discapacidad en el sistema. En ese sentido, con la finalidad de asegurar el derecho a la educación de los estudiantes con necesidades educativas especiales, **se dispone que su despacho adopte las siguientes acciones de carácter urgente:**

- ✓ **Garantizar el registro oportuno de matrícula:** Asegurar que el 100% de la matrícula de los estudiantes se encuentre actualizada y procesada debidamente en el sistema SIAGIE.
- ✓ **Verificar la continuidad educativa:** Realizar un análisis comparativo entre la nómina de estudiantes matriculados en el periodo 2025 (según Acta Oficial de Evaluación) y el registro actual 2026, priorizando la búsqueda y reinserción de aquellos estudiantes que aún no figuran como matriculados en el presente año lectivo.
- ✓ **Asegurar el registro de información de los estudiantes (condición de discapacidad):** La mejora del registro de la información en el sistema SIAGIE, conforme a la Ficha Única de Matrícula (FUM), **especialmente en lo referido a la condición de discapacidad**, considerando su carácter obligatorio según la normativa vigente.

Finalmente, el área de SIAGIE de la UGEL San Ignacio continuará brindando el acompañamiento técnico necesario para asegurar el cumplimiento de estas disposiciones y evitar omisiones en la gestión de la información educativa y el servicio al estudiante.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

OGC/DIR.
SCVA/OPDI.
VAPSEESTAD-SIAGIE

